



## FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de locales propiedad de esta Entidad Local Menor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentetoba, 3 de marzo de 2025. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio

632

BOPSO-28-10032025